



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2011/1/0637

Montevideo, 11 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN 292 ACTA 024

VISTO: la solicitud presentada por el señor Walter Omar Araújo Sánchez para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas y que se revea la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 024/11 de 17 de febrero de 2011.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 302/010 de 1° de julio de 2010, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Salto, asignándose el canal radioeléctrico de operación.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 024/11 de 17 de febrero de 2011, se estableció que el señor Walter Omar Araújo Sánchez debía efectuar el pago correspondiente a la utilización de tres canales radioeléctricos exclusivos del servicio móvil terrestre en la banda de ondas métricas (VHF) por parte de un sistema conformado por 2 (dos) estaciones, en el período comprendido entre el mes de octubre de 2009 y el alta correspondiente a lo establecido en Resolución de esta Unidad Reguladora N° 302/10 de 1° de julio de 2010.

CONSIDERANDO: I) que el período comprendido entre abril y junio de 2010 inclusive, el sistema de radiocomunicaciones de referencia no estuvo en operación ya que al momento de la inspección se procedió a la clausura de las emisiones, situación que fue revertida recién al dictarse la Resolución N° 302/010. Por ello corresponde subsanar el error deslizado en el numeral 1ro. de la Resolución N° 024/011.

II) que corresponde otorgar la baja de las autorizaciones otorgadas con fecha 31 de mayo de 2011.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos Nro.255/92 de 9 de junio de 1992 y N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Modificar el numeral 1ro. de la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 024/011 de 17 de febrero de 2011, el cual quedará redactado como sigue:

“1.- Establecer que el señor Walter Omar ARAÚJO SÁNCHEZ debe efectuar el pago correspondiente a la utilización de tres canales radioeléctricos de la banda de ondas métricas (VHF) y en el ámbito del servicio móvil terrestre por parte de un sistema conformado por 2 (dos) estaciones, en el período comprendido entre el mes de octubre de 2009 y marzo de 2010 inclusive.”

2.-Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2011 la autorización otorgada al señor Walter Omar Araújo Sánchez Muñoz para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Salto.

3.-Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2011 la asignación al señor Walter Omar Araujo Sánchez de la frecuencia radioeléctrica 159.400 MHz.

4.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 3° de este acto administrativo.

5.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación, Deudores y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido, oportunamente archívese.